

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 17 de septiembre de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALBA YANETH OSPINA HENAO
DEMANDADOS:	BAYRÓN ALEJANDRO GIL OSPINA Y LUZ ADRIANA GIL OSPINA, ésta menor de edad y herederos de JOSÉ URIEL GIL BLANDÓN
RADICADO:	17013311200120210000501

El curador ad-litem designado para representar a la menor **LUZ ADRIANA GIL OSPINA**, allegó memorial excusándose de aceptar el cargo por estar actuando en más de cinco procesos de oficio, y acreditó dicha circunstancia.

Se acepta la excusa conforme a lo razonado en el numeral 7 del artículo 48 de la Obra General del Proceso, y en su reemplazo se designa al abogado **LUIS FERNANDO ARIAS CARDONA (luisferarias@hotmail.com)**, quien ejerce regularmente su profesión de abogado en este despacho, a quien se le notificará la designación del cargo a su correo electrónico, y una vez acepte la designación se le correrá traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

No se le asignan honorarios para gastos previos, ya que el desempeño del cargo es de forma gratuita, tal como lo menciona la normativa en mientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Caldas - Aguadas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8cab8127402f98e7384dd1456308ec385566f63f5c134eea25653
0fee61cfcb**

Documento generado en 17/09/2021 04:07:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>